

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



SECRETARIA GENERAL  
DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:  
[www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:  
[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)  
[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:  
[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

|   |
|---|
| <b>RESUMEN</b>  |
| <b>LEYES</b>  |
| Nºs. 10.647 – 10.649<br>10.655 – 10.656                                   |
| <b>DECRETOS</b>   |
| Año 2.023:<br>Nº 1.397 - 1.398 - 1.399<br>1.423                           |
| <b>LICITACIONES</b>   |
| Licitación Pública<br>Internacional CAF-10099-<br>LPI-08/01 (A.P.V. y U.) |

|   |  |  |   |  |
|---|--|--|---|--|
| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL<br>165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL<br>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION<br>Dirección y Administración: 9 de Julio 259<br>Tel.55-0380-4426916<br>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO<br>Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO<br>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO<br>FRANQUEO A PAGAR CUENTA<br>Nº 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta<br>Nº 96 Tarifa Reducida<br>Concesión<br>Nº 1 Distrito 20<br>C.P. 5300 |
| LA RIOJA  | Martes 15 de Agosto de 2023  | Edición de 16 páginas - Nº 12.083                  |   |  |

**LEYES****LEY N° 10.647**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de La Rioja en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.674 -Crea el Régimen de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación. Establézcase como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 27.674, que crea el Régimen de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer en el ámbito provincial, al Ministerio de Salud Pública, que debe coordinar su accionar con los organismos nacionales y provinciales competentes en razón de la materia.

Artículo 3°.- Licencias. En lo referente a licencias especiales del empleo de la Administración Pública, remítase al Inciso p) del Artículo 48° del Decreto-Ley N° 3.870 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- modificada por la Ley N° 10.372.

Artículo 4°.- Derógase en todos sus términos la Ley N° 9.590 -Crea un Sistema Intersectorial e Interdisciplinario para la Atención de los Tratamientos de Cáncer Infantojuvenil-, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5°.- La presente ley será reglamentada por la Función Ejecutiva en el plazo de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por los diputados **Lourdes Alejandrina Ortiz y Juan Carlos Santander**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.399**

La Rioja, 07 de agosto de 2023

Visto: El Expediente Código A1 N° 00178-7-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.647, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.647, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de julio de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

**LEY N° 10.649**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio de Bonificación de Tasas de Interés entre la Provincia de La Rioja, representada en este acto por el señor Gobernador Ricardo Clemente Quintela y el Banco de la Nación Argentina -Cuarta Adenda-, representado por la señora Presidenta Silvina Batakis, firmado el día 29 de abril de 2023.

Artículo 2°.- El Convenio Marco forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Mirtha María Teresita Luna - Vicepresidenta 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**ANEXO**

**Convenio de Bonificación de Tasas de Interés entre la  
Provincia de La Rioja y el Banco de La Nación Argentina  
Cuarta Adenda**

Entre Provincia de La Rioja, con domicilio legal en 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la ciudad de La Rioja, representado en este acto por el señor Gobernador de la Provincia, Ricardo Clemente Quintela (en adelante la Provincia) y el Banco de la Nación Argentina, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la señora Presidenta Silvina Batakis (en adelante el Banco), acreditando personería mediante Escritura Pública número trescientos cuarenta ante el Escribano Guillermo Mario Álvarez Fourcade, de fecha 08 de julio del año 2002, rubricado en folio 603/2002; en adelante denominadas conjuntamente las Partes, convienen celebrar la Cuarta Adenda al Convenio de Bonificación de Tasas de Interés celebrado entre las partes el día 06/10/2021 y sus respectivas adendas los días 02/02/2022, 16/06/2022 y 26/01/2023 (en adelante denominado el Convenio), y;

**Considerando:**

Que el objetivo del Convenio es fomentar y acompañar el desarrollo productivo de Provincia, para lo cual se estableció un mecanismo de bonificación de las tasas de interés en los créditos otorgados por el Banco a las Micro, Pequeñas o Medianas empresas (MiPyMEs), destinado a financiar a los sectores productivos de la Provincia, tanto para inversión como para capital de trabajo.

Que al respecto, y tomando en cuenta que es necesario fomentar la horticultura en la Provincia de La Rioja, las Partes consideran pertinente ampliar los destinos financiables, incluyendo el Financiamiento de Capital de Trabajo y/o Gastos de Evolución de Campañas de Horticultura (tomate, zapallo, cebolla, ajo, pimienta, entre otras) para ser procesadas exclusivamente en la Provincia de La Rioja. Asimismo, La Provincia considera bonificar 15 p.p.a. para dicho destino.



En el mismo orden, Las Partes están de acuerdo en incrementar la partida establecida en La Línea, levándola a Pesos Tres Mil Millones (\$3.000.000.000) para poder cubrir el financiamiento al nuevo destino y extender la fecha límite para contabilizar operaciones hasta el día 31/12/2023, y sustituyéndose las cláusulas correspondientes.

Que de acuerdo a lo determinado por la voluntad expresa de las Partes, en el marco del citado Convenio y de conformidad con procedimiento establecido para realizar las modificaciones, las Partes acuerdan celebrar la Cuarta Adenda, a fin de modificar las cláusulas pertinentes, conforme se detalla a continuación:

**Cláusula Primera:** Sustitúyase la Cláusula Primera, quedando redactada de la siguiente manera:

**Cláusula Primera:** El objeto del presente Convenio consiste en la implementación de un mecanismo de bonificación de las tasas de interés a cargo de la Provincia en los créditos otorgados por el Banco, de acuerdo a su capacidad prestable, en el marco de la siguiente línea de crédito, en adelante la Línea: - Reglamentación N° 750 - 18 - Condiciones Especiales para el Sector Económico-Productivo de La Provincia de La Rioja, cuyo proyecto se acompaña como Anexo I, con destino:

- a) Inversiones con criterio amplio.
- b) Financiación capital de trabajo y/o gastos de evolución.
- c) Financiación capital de trabajo y gastos de evolución de campañas de horticultura (tomate, zapallo, cebolla, ajo, pimiento, entre otras) para ser procesadas exclusivamente en la Provincia de La Rioja y siempre que cuenten con un seguro de granizo.

Las Partes acuerdan que el plazo máximo de financiación para el destino c) será de hasta 12 (doce) meses con amortización semestral de capital e intereses.

**Cláusula Segunda:** Sustitúyase la Cláusula Segunda de El Convenio por la siguiente:

**Cláusula Segunda:** El monto total de los créditos otorgados por La Línea que bonificará La Provincia será hasta la suma de Pesos Tres Mil Millones (\$ 3.000.000.000), estableciendo en La Línea el monto de la bonificación que corresponde a cada una y se habilitará en tramos de Pesos Mil Millones (\$ 1.000.000.000), de acuerdo a la capacidad prestable de El Banco.

Asimismo, El Banco otorgará créditos en el marco de La Línea con bonificación de La Provincia, hasta que la aplicación de los aportes comprometidos por ésta alcance un máximo de Pesos Cuatrocientos Millones (\$ 400.000.000), sujeto a la capacidad prestable del Banco.

Las Partes de común acuerdo podrán modificar y/o ampliar los destinos detallados precedentemente, pudiendo incluir cupos por región o departamento. Estos cambios se podrán hacer mediante la suscripción de adendas”.

**Cláusula Tercera:** Sustitúyase la Cláusula Tercera, quedando redactada de la siguiente manera:

**Cláusula Tercera:** La Provincia tomará a su exclusivo cargo una bonificación conforme al siguiente detalle:

- Para los destinos a) y b) La Provincia tomará a exclusivo cargo una bonificación de hasta 4 puntos porcentuales anuales sobre la tasa de interés.
- La bonificación se mantendrá vigente durante los primeros 36 meses del préstamo en el caso del financiamiento de inversiones y durante los primeros 18 meses del préstamo en el caso del financiamiento de capital de trabajo y/o gastos de evolución.
- Una vez transcurridos los 36 o 18 meses mencionados, el cliente abonará la tasa de interés completa de la línea.

- Para el destino c) La Provincia tomará a exclusivo cargo una bonificación de hasta 15 puntos porcentuales anuales sobre la tasa de interés durante toda la vigencia del plazo”

**Cláusula Cuarta:** Sustitúyase la fecha “30/06/2023” de la Cláusula Décimo Tercera del mencionado Convenio por “31/12/2023”, quedando redactada de la siguiente manera:

**Cláusula Décimo Tercera:** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la circular que emita El Banco y hasta la total cancelación de los préstamos incluidos en La Línea, fijándose como fecha máxima para contabilizar operaciones el 31/12/2023, la finalización de las Líneas o hasta agotar el cupo de crédito bonificable establecido, lo que ocurra primero, debiendo La Provincia cumplir con las obligaciones que se encontraran pendientes a la fecha de su finalización hasta la cancelación total de los créditos concedidos”.

**Cláusula Quinta:** Naturaleza de la Cuarta Adenda: Las Partes acuerdan que la presente Adenda entrará en vigencia a partir del día de la firma de la presente.

Las Partes dejan expresa constancia que la celebración de la presente no implicará ni deberá ser interpretada como una novación de las obligaciones asumidas por Las Partes, las cuales continúan plenamente vigentes y que siguen en su plenitud las restantes Cláusulas del Convenio que no han sido expresamente modificados por esta Cuarta Adenda. Asimismo, Las Partes convienen otorgarse recíprocamente la facultad de rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa y sin que ello genere indemnización de ninguna naturaleza, debiéndolo notificar mediante notificación fehaciente a la otra Parte. Sin perjuicio de ello, La Provincia y El Banco mantendrán las obligaciones a cargo de cada uno de ellos hasta su efectivo cumplimiento.

En La Rioja, República Argentina, a los 29 días del mes de abril de 2023, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Silvina Batakis**

Presidenta del Banco de La  
Nación Argentina

**Ricardo Clemente Quintela**

Gobernador de la Provincia  
de La Rioja

## DECRETO N° 1.423

La Rioja, 11 de agosto de 2023

Visto: El Expediente Código Al N° 00192-1-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.649, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.649, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de julio de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

**LEY N° 10.655**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Impóngase el nombre de Jesús Peñaloza Ocampo al Jardín N° 41 de esta ciudad Capital.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación fijará la fecha en la cual se concretará el Acto Formal de Imposición de Nombre, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el diputado **Carlos Alberto Machicote**.

**Mario Claudio Ruiz - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.398**

La Rioja, 07 de agosto de 2023

Visto: El Expediente Código AI N° 00185-4-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.655, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.655, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de julio de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

\* \* \*

**LEY N° 10.656**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales  
Fines y Objetivos**

Artículo 1°.- Concepto. Entiéndase al Bullying como una problemática social y compleja, teniendo como resultado la reproducción de violencia entre pares, de forma sistemática, intencional, continua y repetitiva, que causa daño y dolor en sus diferentes tipos, sea física, verbal, psicológica o de exclusión social, entre otros.

Artículo 2°.- Alcance. La presente Ley tiene como finalidad educativa la promoción de acciones de sensibilización, concientización, prevención e intervención sobre casos de Bullying, desde una perspectiva de derechos en las instituciones educativas de todos los

niveles y modalidades, sea de gestión pública y/o privada de la Provincia.

Artículo 3°.- Objetivos. La presente Ley se regirá por los siguientes objetivos:

a) Sensibilizar, concientizar y prevenir sobre prácticas discriminatorias, humillantes o de intimidación en el ámbito educativo/comunidad educativa.

b) Promover espacios de escucha, intercambio, reflexión y problematización sobre la construcción de vínculos afectivos sanos y respetuosos.

c) Propiciar la participación estudiantil sobre diversos temas que contribuyan a la convivencia escolar.

d) Intervenir desde un enfoque relacional e institucional sobre situaciones que irrumpen en el cotidiano escolar, siendo una de ellas el Bullying.

**Capítulo II****Aplicación**

Artículo 4°.- Inclúyase en el calendario escolar la fecha 02 de mayo como Día Internacional contra el Bullying, con la finalidad de establecer y realizar jornadas institucionales de concientización, reflexión y prevención sobre esta problemática entre pares.

Artículo 5°.- Apruébase la Guía y Protocolo de Intervención Escolar en Situaciones de Bullying, que forma parte como Anexo único de la presente Ley, desde una perspectiva relacional e institucional con el fin de proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en un proceso de formación e impedir la exposición de las y los involucrados que resulten revictimizantes y estigmatizantes, tanto en su integridad personal física y psicológica como en sus trayectorias educativas.

Artículo 6°.- De las Acciones Institucionales. Las instituciones educativas deberán planificar pedagógica e institucionalmente acciones que se enmarquen en la sensibilización, concientización y prevención sobre el Bullying o acoso escolar con todos los actores institucionales:

a) Promover el desarrollo de habilidades y capacidades para las diversas formas de resolución de conflictos que favorezcan las posibilidades de gestionar los conflictos de manera positiva.

b) Generar acciones institucionales e interinstitucionales sobre convivencia escolar, mediante propuestas como: talleres, ateneos, charlas, jornadas, proyectos sobre la temática o similares.

c) Vincular a las familias para la construcción de propuestas relacionadas a la promoción y cuidado de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

d) Promover y potenciar proyectos integrados donde se aborde la Educación Sexual Integral como herramienta esencial para la construcción de vínculos respetuosos, democráticos y plurales.

e) Integrar las TIC en los diseños pedagógicos e institucionales que se planifiquen con la intención de reflexionar sobre situaciones de cyberbullying, en el marco de la convivencia digital.

Artículo 7°.- Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 8°.- Articulación Interinstitucional. El Ministerio de Educación de la Provincia podrá coordinar acciones de intervención con el Ministerio de Salud Pública; el Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social; la Secretaría de Derechos Humanos y cualquier otro organismo gubernamental y no gubernamental que considere conveniente a los fines de favorecer la aplicación de la presente Ley.

Artículo 9°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

**Mario Claudio Ruiz - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados - e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**



## ANEXO I

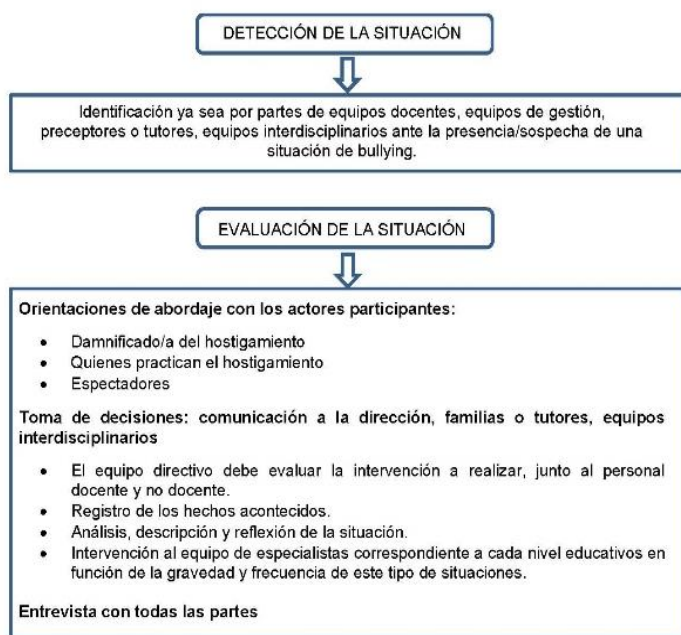
## CAJA DE HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS

- Actividades y propuestas para trabajar en el aula desde prevención. Disponible en:

<https://drive.google.com/drive/folders/1bVbiugzeMtCaoqvBkdDIRIEgxZFIJCxj?usp=sharing>

## ANEXO II

## DIAGRAMA DE ACTUACIÓN DETECCIÓN



## ANEXO 2: FORMATO PARA LA COMUNICACIÓN/CITA RESPONSABLE/TUTOR

Sra./Sr. \_\_\_\_\_

Notificación #: \_\_\_\_\_ por este medio le comunicamos que (nombre) \_\_\_\_\_ se ha visto implicado/a en la siguiente:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Por lo que les solicitamos que acudan a la institución educativa a una reunión que se realizará el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas. La reunión tendrá una duración estimada de \_\_\_\_\_ horas.

Si existen inconvenientes para acudir en la fecha y hora programada le agradeceremos que lo comunique telefónicamente al número \_\_\_\_\_ para reprogramar la reunión.

Emitido el día \_\_\_\_\_, del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas.

Medio de notificación:

- Nota formal correo electrónico,  Teléfono,  cuaderno de comunicación,  otro

Firma \_\_\_\_\_

Se archiva la constancia de envío respectiva junto con el presente documento.

\* \_\_\_\_\_

Devolver el Firmado:

Nombre de madre, padre o responsable/TUTOR: \_\_\_\_\_

Se recibió la comunicación el día: \_\_\_\_\_

Se confirma asistencia a la reunión:  SI  NO

Firma: \_\_\_\_\_

## ANEXO 3: GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA PERSONA DAMNIFICADA/O POR EL HOSTIGAMIENTO

## IMPORTANTE:

- Las situaciones de violencia no suelen evidenciarse ante las personas adultas y en ocasiones la persona violentada no suele reconocerse como tal. Por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, transmitirle tranquilidad y seguridad, validar y eliminar sentimientos de culpabilidad.
- Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista.
- Nunca se realizan juicios de valor y la participación debe ser voluntaria.
- Se realizará la entrevista individualmente, se informará sobre las razones por las que se le ha solicitado brindar la información y el uso que se dará a la misma.

Responsable de la entrevista: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

## A. Datos de la persona entrevistada:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Grado, curso, división y/o sección: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

## B. Guía básica de preguntas:

1. Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)
2. Cuándo y dónde ha sucedido?
3. Quiénes son las personas que lo hacen?
4. Por qué crees que lo hacen?
5. Hay alguien que lo haya visto?
6. Quién conoce la situación? A quién has contado estas situaciones que estás viviendo? A quién podrías contarlas?
7. Desde cuándo se producen estas situaciones?
8. Cómo te sientes cuando ocurre esto?
9. Qué es lo que haces cuando esto sucede?

## C. Informar de las medidas que se van a tomar para ayudarla/o.

## ANEXO 1: COMUNICACIÓN ESCRITA A LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Por este medio se le informa que existe sospecha de que en la institución educativa se presenta una situación de \_\_\_\_\_  
Por lo que se procede a activar el Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de \_\_\_\_\_

Datos de la persona estudiante involucrada/o:

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Grado, curso, división y/o sección: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Origen de la solicitud (quien informa sobre la situación)

Marque con una x

Presunta persona Hostigada/o

- Estudiante
- Familia
- Dirección
- Personal docente
- Personal no docente
- Equipo interdisciplinario

Otro: \_\_\_\_\_



**ANEXO 4: GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA PERSONA QUE PRESUNTAMENTE EJERCIÓ EL HOSTIGAMIENTO**

**IMPORTANTE:**

- Debe analizarse la conveniencia de realizar una entrevista directa con quien presuntamente ejerció el hostigamiento y en ese caso recoger información sobre los aspectos contemplados en este Anexo, evitando preguntas directas.
- Debe mostrarse nuestra disposición a ayudarlo/a.
- Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista. Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han producido la entrevista.
- Nunca se realizarán juicios de valor y la participación debe ser voluntaria.
- Se informará sobre las razones por las que se la ha solicitado brindar la información y el uso que se dará a la misma.

Responsable de la entrevista: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**A. Datos de la persona entrevistada:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_  
Grado, curso, división y/o sección: \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

**B. Guía básica de preguntas.**

A continuación se presenta una guía básica de preguntas. No se trata de una guía exhaustiva ni cerrada, sino que debe incluirse como un apoyo para orientar la recopilación de la información. Quien realice la indagación valorará si es necesario profundizar en alguna pregunta o bien agregar adicionales.

1. ¿Cómo te sientes en la escuela?
2. ¿Cómo te llevas con tus compañeros/as?
3. Consideras que las agresiones entre compañeros/as son un problema en esta escuela?
4. ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner apodos, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse).
5. ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?
6. ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (En clase sin profesor/a, con profesor/a, en los pasillos, en los baños, en el patio, en la salida, en la calle, por redes sociales, por mensajes de celular).
7. ¿Cómo te sientes en esa situación?
8. ¿Cómo crees que se siente (la presunta persona que ha recibido el hostigamiento)...?

**C. Informar sobre los próximos pasos.**

**ANEXO 5: GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LAS FAMILIAS O RESPONSABLES DE LA PERSONA QUE REALIZA EL HOSTIGAMIENTO Y QUIEN FUE PERJUDICADO/A**

**IMPORTANTE:**

- Es importante transmitir a la madre, padre o responsable la preocupación y el interés de la institución educativa de garantizar al estudiantado un espacio seguro y de protección.
- Algunas madres/padres/tutores pueden tener poco conocimiento sobre las situaciones de violencia y sus implicaciones así que es importante encuadrar la seriedad de la situación.
- Aclarar que el objetivo principal no es buscar culpables, sino garantizar la protección del estudiantado.
- Es importante tener una escucha abierta y brindar apoyo, ya que algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo/a está involucrado en situaciones de acoso entre pares.
- Se recomienda no mantener una actitud defensiva, sino comprensiva y hacerle saber que la escuela está tomando las medidas necesarias para intervenir la situación.
- La institución educativa debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuesta adecuadas.
- Nunca se debe restar importancia a una situación de violencia donde una persona está siendo perjudicada, pero tampoco aumentar sus repercusiones creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista. Nunca se realizan juicios de valor.

Responsable de la entrevista: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Horario: \_\_\_\_\_

**A. Datos de la Persona entrevistada**

Acuden en calidad de: MADRE-PADRE-RESPONSABLE/TUTOR  
Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_  
Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_  
Nombre de la o el estudiante: \_\_\_\_\_  
Grado, curso, división y sección: \_\_\_\_\_  
Edad: \_\_\_\_\_

**A. Guía básica de preguntas.**

A continuación se presenta una guía básica de preguntas. No se trata de una guía exhaustiva ni cerrada, sino que debe incluirse como un apoyo para orientar la recopilación de la información. Quien realice la indagación valorará si es necesario profundizar en algunas preguntas o bien agregar adicionales.

1. ¿Qué conocimiento tenía de los hechos? ¿Su hijo/a le ha informado de la situación?
2. ¿Cómo está repercutiendo en su hijo/a lo sucedido? ¿Qué compañeros/as pueden haber participado? En caso de conocer previamente la situación, ¿la familia ha tomado alguna medida?
3. Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en el comportamiento en la casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.
4. Informar a la familia sobre los próximos pasos y enfatizar el interés de la institución educativa por garantizar la protección de su hijo/a y trabajar de manera conjunta.

**DECRETO N° 1.397**

La Rioja, 07 de agosto de 2023

Visto: El Expediente Código Al N° 00186-5-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.656, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.656, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de julio de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

**LICITACIONES**

**Presidencia de la Nación  
Banco de Desarrollo de América Latina  
Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social  
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat  
Secretaría de Hábitat  
Unidad Ejecutora Provincial  
Programa Integral de Hábitat**

**Llamado a Licitación Pública Internacional CAF-10099-LPI-08/01**

**Por sistema de Postcalificación  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)  
Ciudad de Villa Unión, Dpto. Gral. Felipe Varela - Provincia de La Rioja**

Objeto: Contratar la construcción de Lote 1: "Nexo y planta de tratamiento de efluentes cloacales" y Lote 2: "Acueducto La Curva - La Loma y Acueducto La Loma - Barrio San Héctor Valdivielso", para la ciudad de Villa Unión, ubicada en el Dpto. General Felipe Varela, provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial: Lote 1: \$ 895.074 954,02 (Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Dos Centavos) IVA incluido, equivalente a UVIs 4.916.103,44 (Cuatro Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Tres con 44/100).

Lote 2: \$ 608.815.186,43 (Pesos Seiscientos Ocho Millones Ochocientos Quince Mil Ciento Ocho y Seis con Cuarenta y Tres Centavos) IVA incluido, equivalente a UVIs 3.343.852,29 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 29/100).

Valor de referencia al 31 de enero de 2023 de UVIs en Unidades de Vivienda (Leyes N° 27.271 y 27.397), conforme Cotización 1 UVI \$ 182,07 (Pesos Ciento Ocho y Dos con Siete Centavos), según publicación del B.C.R.A.

Financiamiento: Nación Argentina / CAF

Plazo de Ejecución: Lote 1: 450 días corridos.

Lote 2: 365 días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 16/08/2023 en la Unidad Ejecutora Provincial - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1700 y al correo electrónico [caf.larioja@gmail.com](mailto:caf.larioja@gmail.com)

Valor del Pliego: (sin cargo).

Consultas: A partir del 16/08/2023 en la Unidad Ejecutora Provincial de 09:00 a 12:00 horas, hasta el día 03/09/2023 y al correo electrónico [caf.larioja@gmail.com](mailto:caf.larioja@gmail.com)

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Integral de Hábitat - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1700 hasta el 20/09/2023 a las 10:00 horas.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa Integral de Hábitat - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1700 hasta el 21/09/2023 a las 10:00 horas, en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° CAF 10099, suscripto entre la Nación Argentina y CAF.

Programa Integral de Hábitat - Préstamo CAF 10099 - Secretaría de Hábitat - Tel/Fax: (5411) 5071-9671.

**Ing. Diego M. Rivero** **Ariel Puy Soria**  
**Almonacid** **Ministro de Vivienda, Tierra y**  
**Secretario de Vivienda A.P.V. y Hábitat Social**  
**U. - La Rioja** **La Rioja**

**N° 850699 - \$ 64.250,00 - 15 y 18/08/2023**

**ACLARACION**

Licitación Pública Internacional CAF-10099-LPI-08/01 de la Administración Provincial de Vivienda, por un error involuntario en el envío a esta Dirección, debió publicarse también en la edición del Boletín Oficial del 11 de agosto de 2023 y se ha omitido.



## VARIOS

### **Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, para ello se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

#### **Orden del Día**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del aporte realizado por la Provincia de La Rioja y el correspondiente aumento de capital.
- 3) Consideración de la suspensión o limitación del derecho de preferencia conforme al Art. 197 de la LGS.
- 4) Modificación del Estatuto Social.
- 5) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a 1 día del mes de agosto del año 2023.

**Lic. Ariel Darío Parmigiani**  
Presidente

N° 28692 - \$ 15.015,00 - 04 al 18/08/2023

\* \* \*

### **Consejo de la Magistratura**

#### **Convocatoria a Concurso**

Se hace saber por este medio, de conformidad a lo previsto por los Arts. 152 de la Constitución Provincial, 14 de la Ley N° 8.450, y disposiciones concordantes del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, que se encuentra abierta la inscripción para el correspondiente Concurso de Títulos, Antecedentes, y Oposición, por el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación para cubrir los siguientes cargos vacantes de la Función Judicial a saber:

#### **CARGOS DE JUECES:**

##### **Juez Penal:**

#### **Concurso N° 124**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de la Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional

##### **Jueces Civiles (Ley 10.612):**

#### **Concurso N° 125**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores N° 1

#### **Concurso N° 126**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores N° 2

#### **Concurso N° 127**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores N° 3

#### **Concurso N° 128**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores N° 4 (ex Juez de Menores, Ley 10.612, Art. 3)

#### **Concurso N° 129**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores N° 5 (ex Juez de Cámara Cuarta, Ley 10.612, Art. 3).

#### **Jueces de Paz Letrados:**

#### **Concurso N° 130**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de Paz Letrado N° 3

#### **Concurso N° 131**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de Paz Letrado N° 4

#### **Jueces Laborales:**

#### **Concurso N° 132**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez del Trabajo y Conciliación N° 1

#### **Concurso N° 133**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez del Trabajo y Conciliación N° 4

#### **Concurso N° 134**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez del Trabajo y Conciliación N° 5

**Concurso N° 135**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez del Trabajo y Conciliación N° 6

**Concurso N° 136**

Segunda Circunscripción Judicial con Sede en Chilecito

Un (1) cargo de Juez del Trabajo y Conciliación

**Cargos de Juez de Violencia de Género:****Concurso N° 137**

Tercera Circunscripción Judicial con Sede en Chamental

Un (1) cargo de Juez de Instrucción de Violencia de Género y Protección Integral de Menores

**Cargos de Fiscales del Ministerio Público Fiscal:****Concurso N° 138**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Fiscal de Cámara

**Concurso N° 139**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Fiscal de Cámara

**Concurso N° 140**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Agente Fiscal

**Concurso N° 141**

Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Agente Fiscal

**Concurso N° 142**

Segunda Circunscripción Judicial con Sede en Chilecito

Un (1) cargo de Fiscal de Cámara

**Concurso N° 143**

Segunda Circunscripción Judicial con Sede en Chilecito

Un (1) cargo de Agente Fiscal

**Concurso N° 144**

Tercera Circunscripción Judicial con Sede en Chamental

Un (1) cargo de Agente Fiscal

**Concurso N° 145**

Tercera Circunscripción Judicial con Sede en Chamental

Un (1) cargo de Agente Fiscal

**Concurso N° 146**

Cuarta Circunscripción Judicial con Sede en Aimogasta

Un (1) cargo de Agente Fiscal

**Concurso N° 147**

Cuarta Circunscripción Judicial con Sede en Aimogasta

Un (1) cargo de Fiscal de Cámara

Requisitos Constitucionales y Legales: Artículo 141° de la Constitución Provincial: Para ser juez se requiere título de abogado, ocho años de ejercicio profesional o de desempeño en la magistratura, y treinta años de edad. En todos los casos se requiere ser argentino con dos años de residencia y matrícula de abogado efectiva e inmediata, previos a su designación en la provincia.

Lugar y Horarios de Inscripción e Informes: En la sede de la Secretaría del Consejo, ubicada en calle Dalmacio Vélez N° 555 La Rioja (Capital), en el horario de 8:00 a 13:00.

Página Web del Consejo: [www.justicialarioja.gob.ar](http://www.justicialarioja.gob.ar).

Correo Oficial de Consejo de la Magistratura: [consejomagist@juarlarioja.gob.ar](mailto:consejomagist@juarlarioja.gob.ar)

Integrantes del Consejo de la Magistratura: Presidente Titular: Dra. Ana Karina Becerra; Presidente Suplente: Dra. Gabriela Irina Asís - Fiscal General: Dr. Javier Vallejos; Agente Fiscal: Dr. Luis González Aguirre - Consejeros Titulares: Dr. Carlos Renzo Castro; Lic. Teresita Leonor Madera; Sr. Jaime Roberto Klor; Dr. Pedro Oscar Goyochea; Dra. Alejandra Beatriz Oviedo; Dra Edith Elizabeth Agüero; Dra. Esther Amalia Broilo; Consejeros Suplentes: Dr. Alberto Miguel Granado; Dra. Liliana Elizabeth Mirizio; Secretario Titular: Dr. Miguel Oscar Pacheco.

Fecha de última publicación: 15 de agosto de 2023.

Fecha de cierre de Inscripción: 25 de agosto de 2023.

Los postulantes podrán efectuar las presentaciones correspondientes, personalmente, mediante apoderado o autorización con certificación de firma ante escribano o juez de paz, por ante la Secretaría del Consejo, mediante formulario, cumpliendo las exigencias que al respecto prevé el Reglamento General de Consejo de la Magistratura, el cual podrá ser requerido o consultado en Secretaría.

Los aspirantes, al momento de la inscripción, deberán acompañar un original del Formulario cumpliendo las exigencias del Reglamento General de Consejo de la Magistratura, conjuntamente con un (1) juego de diez (10) fotocopias del mismo, con sus respectivas carpetas, una copia en soporte magnético o digital, y una (1) fotografía 4x4.

El aspirante que ya haya presentado sus antecedentes para un concurso anterior, podrá inscribirse indicando su número de legajo, si no deseara adjuntar nuevos antecedentes. Sin perjuicio de ello, en todos los casos, deberá declarar bajo juramento si se mantienen o han variado los antecedentes denunciados (Artículo 14 Ley N° 8.450; Art. 25 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura).

Artículo 27° R.G.C.M. Carácter de la Presentación. La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el presente reglamento. Ref. Normativa: Artículo 14 de la Ley N° 8.450.

La Rioja, 07 de agosto de 2023.

**Dr. Miguel Oscar Pacheco**  
Secretario Titular  
Consejo de la Magistratura




**Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria 2023**

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja Ley 7.719/04, convoca a todos sus matriculados en carácter obligatorio y personal, establecido en el Art. 32 de su Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de agosto 2023, siendo primer llamado a las 20:00 horas, segundo llamado a las 20:30 horas. La no asistencia de los domiciliados hasta 30 Km deberá ser justificada, caso contrario no tendrá derecho al voto en la Asamblea inmediata posterior.

La misma se realizará en su sede de calle Remedios de Escalada N° 1376 de la ciudad Capital de La Rioja, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura y consideración del Acta Asamblea anterior.
- 2- Lectura y aprobación Balance e Inventario al 31/12/2022.
- 3- Lectura de la Memoria periodo año 2022
- 4- Actualización costo inscripción de Matrícula, Rematriculación y arancel mensual de la Matrícula.
- 5- Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.

**Farm. Silvia A. Brizuela**  
Ledesma  
Presidenta

**Farm. Jorge O. Bordón**  
Secretario

**N° 28717 - \$ 6.552,00 - 11 y 15/08/2023**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00898-8-22, caratulados: "Torres María Lorena s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en Barrio Vargas, Dpto. Capital"; se dictó Resolución de Expropiación N° 482 de fecha 02 de agosto de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre un inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 - Dcto. N° 118 ratificado por Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026534, de fecha 30 de mayo de 2023, cuya Nomenclatura Catastral otorgada es: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 87; Parcela: 45; Superficie Total: 266,07 m2; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 136, Folio 99, con fecha 26 de julio de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este linda con parcela "f"; al Sud-Este linda con calle Río Turbio; al Oeste linda con las parcelas "j", "i", "h" y esquina calle Arturo Marasso. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 02 de agosto de 2023.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 406 - 11, 15 y 18/08/2023**

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. REA-00701-4-19, caratulados: "Bordón Daniela Natalia s/Solicita Escritura"; se dictó Resolución de Expropiación N° 407 de fecha 29 de junio de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble ubicado en Barrio Avenida, Departamento Chilecito, Provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 - Dec. N° 118/07 - Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 022567, de fecha 09 de marzo de 2017, cuya Nomenclatura Catastral otorgada es: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 9; Parcela: 50; Superficie Total: 295,74 m2; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 134, Folio 47, con fecha 07 de marzo de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Lindan al Norte con propiedad del señor Páez Ramón Jesús; al Sur con propiedad de la señora Valentini de Mansur Enriqueta; al Este con Av. Pelagio B. Luna; al Oeste con propiedad de la señora Valentini de Mansur Enriqueta. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 29 de junio de 2023.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 407 - 11, 15 y 18/08/2023**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos El Expte. N° G02-00823-3-22, caratulados: "Pizarro Bustos María Belén s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en Barrio La Cañada, Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 471 de fecha 01 de agosto de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en paraje La Cañada, de esta ciudad Capital de La Rioja; comprendidos dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 025090, de fecha 20 de agosto de 2021, cuya Nomenclatura Catastral otorgada son: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 1998; Parcela: 5, superficie total: 820,73 m2; Parcela 6, superficie total: 820,50 m2; Parcela 7, superficie total: 427,69 m2; Parcela 8, superficie total: 392,22 m2; Parcela 9, superficie total: 428,00 m2 y Parcela 10, superficie total: 392,86 m2; e inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 134, Folio 62, de fecha 17 de marzo de 2023. Los referidos quedan comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 1998: linda al Norte con calle pública; al Este linda con calle pública; al Sur con calle pública; al Oeste con calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 01 de agosto de 2023.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 408 - 11, 15 y 18/08/2023**



**Secretaría de Tierras  
Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00897-7-22, caratulados: “Marcos Raúl Rosello s/ Plano de Mensura para Regularización Dominial de inmueble ubicado en Barrio Centro Dpto. Capital”; se dictó Resolución de Expropiación N° 483 de fecha 02 de agosto de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre un inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25 - Dcto. N° 118 - ratificado en Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026485, de fecha 12 de mayo de 2023, cuya Nomenclatura Catastral otorgada es: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 30; Parcela: 43; Superficie Total: 2409,27 m<sup>2</sup>; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 136, Folio 97, con fecha 26 de julio de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con las parcelas “d”, “e”, “f” y “k”; al Sud-Oeste linda con las parcelas “x”, “v”, “u” y “t”; al Sur linda con las parcelas “n”, “m” y parcela “l” Templo-Convenio San Francisco; al Este linda con calle 25 de Mayo; al Oeste linda con calle Belgrano. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 02 de agosto de 2023.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 409 - 11, 15 y 18/08/2023**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras  
Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00052-2-23, caratulados: “Molina Ramón Adrián s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en el paraje El Secadal Dpto. Sanagasta”; se dictó Resolución de Expropiación N° 452 de fecha 26 de julio de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre un inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado en Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026457, de fecha 05 de mayo de 2023, cuya Nomenclatura Catastral otorgada es: Departamento: 02; Circunscripción: III; Sección: A; Manzana: 2; Parcela: 26; Superficie Total: 1186,29 m<sup>2</sup>; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 135, Folio 93, con fecha 16 de mayo de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con zona presuntivamente fiscal; al Sur linda con calle pública; al Oeste con zona presuntivamente fiscal; al Este con propiedad del señor López Douglas José. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 26 de julio de 2023.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 410 - 11, 15 y 18/08/2023**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria  
MU.PO.PER.**

La Asociación Mutual Policial y Penitenciaria de La Rioja (MU.PO.PE.R.), Matrícula L.R. 100 INAES, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 20 de septiembre de 2023, a las 18 horas, en la sede mutual de calle Urquiza N° 311 ciudad de La Rioja. La Convocatoria se hace llegar además como notificación por redes sociales a los asociados adheridos. Si al horario previsto no se hubiese completado el quórum de ley, se establece un término de espera de treinta minutos, tras el cual se iniciará la Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente:

**Orden del Día**

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y ratificación del acta de la última Asamblea Ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2023.
- 3) Informe de C.D. sobre ampliación del sistema de adhesión de nuevos socios y de prestaciones sociales en el último cuatrimestre. Distribución de funciones operativas en la atención a socios. Alta de nuevos organismos y ampliación del capital mutual.
- 4) Proyecto de modificación del Estatuto Mutual para adecuarlo a los nuevos planes de incorporación de socios.
- 5) Determinación de políticas de gestión futura.

**Puscama E. Omar**  
Presidente Mutual  
MU.PO.PE.R. M. 100

**N° 28743 - \$ 3.549,00 - 15/08/2023**

**EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Juez de la Sala “A” de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría “A”, Secretaria Dra. Margot Chade, hace saber en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Werfil del Rosario Gómez, D.N.I. N° 6.709.969 a comparecer y estar a derecho en los autos Expte N° 2020123000003404 - Letra G - Año 2023, caratulados: “Gómez, Werfil del Rosario - Sucesión Ab Intestato” dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 13 de junio de 2023.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 28670 - \$ 3.700,00 - 01 al 15/08/2023 - Chilecito**



El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional, de la IV° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Aimogasta, Dra. María D. Lazarte, Secretaría "A", Sala Segunda, a cargo del autorizante Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega - Secretaria de Cámara, en los autos Expte. N° 40101230000034120 - Letra G - Año 2023, caratulados: "Gregoriadis, Analía Gabriela; González, Matías c/Fuentes Nicolasa del Valle y Suc. Marcos Andreu s/Prescripción Adquisitiva (Inf. Posesoría)", hace saber por cinco veces que los Sres. Analía G. Gregoriadis, DNI N° 30.234.236, Matías González, DNI N° 33.393.550, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva, sobre un (1) lote ubicado, en el Dpto. Arauco, ciudad de Aimogasta, La Rioja. Inmueble ubicado sobre calle 25 de Mayo (continuación), que se individualiza conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan: Superficie total: 272,84 m2, con medidas y linderos, al Oeste desde el punto partida A, con sentido Norte hasta punto B mide 10,00 m, linda con calle 25 de Mayo, luego quiebra en el cardinal Norte, desde punto B, hasta punto C, mide 27,23 m linda con más propiedad Suc. Félix Andreu, luego quiebra por el lado Este desde el punto C hasta punto D, con dirección Sur, mide 10,00 m, linda con propiedad del Sr. Jorge Brizuela, para continuar Sur desde punto D hasta el punto inicial A en dirección al Oeste, donde mide 27,34 m, lindando con Suc. Feliz Andreu - Disposición Catastral N° 025976, de fecha 05/10/2022 ampliatoria N° 026529 de fecha 30/05/2023. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 26 de julio de 2023.

**Dr. Gustavo Roque Díaz**  
Juez de Cámara

**Nelson Daniel Díaz**  
Prosecretario

**N° 28681 - \$ 7.400,00 - 01 al 15/08/2023 – Aimogasta**

\* \* \*

La Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría "B" - Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la señora Juez, Dra. María de las Mercedes Molina, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos Expte. N° 30102220000029379 - Año 2022 - Letra "B", caratulados: "Britos Analía Mabel - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", sobre un (1) inmueble que se describe con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 58 - Parcela 50. Medidas y Colindantes: ubicado en calle Perón, Barrio Tiro Federal, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja y mide: de frente con Av. Perón de su ubicación 10 m; en su contrafrente 9,45 m; en su lado NorEste 29,57 m y al costado NorOeste 29,53 m; encerrando así una superficie de 293,12 m2; colinda: de frente al Sur con calle Av. Perón; el NorOeste con Carlos Rubén Salinas; al Este con Sofía Vera y al Oeste con Nicolás Gerardo Britos. Publíquese edictos por cinco veces.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaria

**N° 28685 - \$ 5.550,00 - 04 al 18/08/2023 – Chamental**

El Sr. Juez Titular de la Sala Unipersonal Primera de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "B", a cargo de Dr. Franco Darío Soria en los autos Expte. N° 40102230000034366 - Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Moreno, Ramón Nicolás s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Moreno Ramón Nicolás DNI N° 10.435.404, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince días y bajo apercibimiento ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.). El presente edicto se publicará cinco (5) veces en el diario "El Independiente". Aimogasta, 22 de junio de 2023.

**Dr. Franco D. Soria**  
Secretario

**N° 28697 - \$ 3.700,00 - 04 al 18/08/2023 – Aimogasta**

\* \* \*

La Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circ. Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, la Dra. Karina Anabella Gómez hace saber que en los autos Expte. N° 20201230000033491 - Letra V - Año 2023, caratulados: "Vichi Abel Octavio s/Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Abel Octavio Vichi DNI N° 06.707.784 para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 05 de julio de 2023.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 28701 - \$ 4.162,00 - 04 al 18/08/2023 – Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Secretaría Única, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Villa Unión, Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría, Secretaria de la actuaría Sra. Rementería María Elena, en los autos Expte N° 2.640 - Letra "R" - Año 2022, caratulado: "Rojas José Erasmo y Otra - Sucesorio Ab Intestato" ordena que se publique edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.

La Rioja, 2023.

**Sra. María Elena Rementería**  
Secretaria

**N° 28713 - \$ 3.237,00 - 08 al 22/08/2023 - Villa Unión**



La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja. Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte. N° 20201230000033087 - Letra "C" - Año 2023, caratulados: "Cordero, Arnulfo; Cerezo, Felisa Eladia / Sucesión Ab Intestato" ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Arnulfo Cordero, D.N.I N° 6.700.474 y la Sra. Felisa Eladia Cerezo, D.N.I N° 0.940.676, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, L.R, 26 de junio de 2023.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaría

**N° 28716 - \$ 3.015,00 - 08 al 22/08/2023 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Pizarro Julio del Carmen y Alives Angélica Lucia, a comparecer a derecho en autos Expte. N° 20202230000034041 - Letra "P" - Año 2023, caratulados: "Pizarro Julio del Carmen; Alives Angélica Lucia / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres (3) veces en el boletín oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, julio de 2023.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaría

**N° 28724 - \$ 2.220,00 - 11 al 18/08/2023 - Chilecito**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado (Juez); Secretaría "B", a cargo de la autorizante Sr. Oscar Alberto Caniza, "Prosecretario", hace saber que en los autos Expte. N° 20102230000034828 - Año: 2023 - Letra "R", caratulados: "Rivero, Ofelia Rene / Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Ofelia René Rivero, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, La Rioja 03 de julio de 2023.

**Ana Laura Ocampo**  
Jefe de Despacho

**N° 28733 - \$ 832,00 - 15/08/2023 - Chilecito**

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Sec. "A" Sala 8 a cargo del actuario Dr. Néstor. F. Carrizo, cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Díaz, Aldo Rafael, D.N.I. N° 11.856.026, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del edicto, en autos Expte. N° 10401210000027117 - Letra "D" - Año 2021, caratulados: "Díaz, Aldo Rafael - Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 28734 - \$ 469,00 - 15/08/2023 - Capital**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Sec. "B" - Sala 8 a cargo del actuario Prosecretario Sr. Luis Alberto Córdoba, cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Aybar, Francisca Yolanda, D.N.I F.3.041.687, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del edicto en el Boletín Oficial, en autos Expte. N° 10402220000032722 - Letra "A" - Año 2022, caratulados: "Aybar, Francisca Yolanda - c/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de abril de 2023.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 28735 - \$536,00 - 15/08/2023 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez subrogante de la Sala Unipersonal N° 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Ana Carla Menem, a cargo de la Actuaría Dra. Silvia Susana Zalazar, en los autos Expte. N° 10402230000034580 - Letra A - Año 2023, caratulados: "Alcaraz, Alfredo - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores a la publicación de los presentes edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia del causante Alfredo Alcaraz, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 3240 del C.C. y C.N. y Art. 342 del CPC. Edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 28 de julio de 2023.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 28736 - \$ 832,00 - 15/08/2023 - Capital**



El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. Peralta, Walter Miguel, Sec. "A" - a cargo del actuario Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sr. Bazán, José María - D.N.I. N° 3.003.594 y Sra. Ávila, Florentina Venita D.N.I. N° F7.896.657, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del edicto, se presenten a estar a derecho (Art. 2340 del C.C. y C.) en autos Expte. N° 10201220000030421 - Letra "B" - Año 2022, caratulados: "Bazán, José María; Ávila, Florentina Venita - c/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, abril 2023.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 28737 - \$ 603,00 - 15/08/2023 - Capital**

\* \* \*

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", Prosecretaría a cargo de la acturia Dra. María Fátima Gazal, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María del Carmen Hebe Navarro, D.N.I. N° F6.341.307, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10202230000033563 - Letra "N" - Año 2023, caratulados "Navarro, María del Carmen Hebe s/Sucesión Ab Intestato", por el término de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El decreto que así lo ordena dice: "La Rioja, trece de junio de dos mil veintitrés... Publíquese edicto citatorio por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia de La Rioja, a efecto de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión, a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación..." Fdo.: Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Juez. Dra. María Fátima Gaza - Prosecretaria. Prosecretaría, 30 de junio de 2023.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria

**N° 28738 - \$ 804,00 - 15/08/2023 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Sec. "A" Sala N° 7, Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Dra. Ana Carla Menem, a cargo del Actuario, Dr. Néstor Carrizo, Secretario, ordena la publicación de edictos por una (1) vez en Boletín Oficial y diario de circulación local cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Antonio Eusebio Acosta y María Del Carmen Nieto, en autos caratulados "Acosta, Antonio Eusebio; Nieto, María del Carmen, Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10401220000031666 - Letra "A" - Año 2022, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de julio de 2023.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 28739 - \$ 740,00 - 15/08/2023 - Capital**

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja Dra. María Greta Decker Smith, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Marta Elena Magaquián, Secretaria Transitoria, hace saber que en los autos Expte. N° 20102230000034497 - Letra "A" - Año 2023, caratulados: "Almonacid, Artemio Haraldo, Zuleta, Ramona Elba - Sucesión Ab Intestato" ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los Sres. Artemio Haraldo Almonacid, L.E. N° 6.704.007 y Ramona Elba Zuleta D.N.I. N° F6.137.702 a que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilcito, L.R., 02 de agosto de 2023.

**Dra. Marta Elena Magaquián**  
Secretaria

**N° 28740 - \$ 925,00 - 15/08/2023 - Chilcito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaria "B", María Alejandra Echevarría - Juez de Cámara, Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci Secretaria, en los autos Expte. N°10202230000033528 - Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Moreno Ravelli, Rubén Oscar / Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Moreno Ravelli Rubén Oscar D.N.I. N° 30.299.072, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio de 2023.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 28741 - \$ 832,50 - 15/08/2023 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Haidee Paiaro, en los autos Expte. N° 10202210000026345 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Bramajo, Isabel Verónica / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaria "B", a cargo del Sr. Pablo O. González, Secretario a/c; cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Isabel Verónica Bramajo, D.N.I. N° 23.385.200, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de agosto de 2023.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez**  
Secretaria

**N° 28742 - \$ 832,00 - 15/08/2023 - Capital**



La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja Dra. María Haydée Paiaro, Juez de Cámara, hace saber que se ha iniciado juicio sucesorio ab intestato de la extinta señora Nieto, Miriam del Valle, D.N.I. N° 16.567.341, citando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial comparezcan a estar en derecho en autos Expte. N° 10202220000030567 - Letra "N" - 2022, caratulados: "Nieto, Miriam del Valle / Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 28 de julio de 2023.

**Pablo O. González**  
Secretario

**N° 28744 - \$ 832,00 - 15/08/2023 - Capital**

\*\*\*

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N° 10102220000029939 - "F" - 2022, caratulados: "Flores, Roberto s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación local conforme lo establece el Art. 409, Inc.2° del C.P.C. Se ha iniciado Información Posesoria con relación a un inmueble cuya prescripción adquisitiva se demanda, según aprobación del plano de mensura aprobado por Disposición N° 0254422 de fecha 22 de febrero de 2021 emanada de la Dirección Provincial de Catastro, vigente a la fecha, tiene una superficie total de 374 ha 9.439,69 m<sup>2</sup>, siendo su Nomenclatura Catastral: 4-01-50-033-997-621; ubicado en "Paraje el Estanquito" de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, tiene las siguientes medidas y linderos: desde el punto 1 ubicado en el extremo Noreste parte una línea con dirección al Oeste y recorriendo la distancia de 49,42 metros quiebra en ángulo de 182°26'36" llega al punto 2, en igual dirección recorre 40.30 m y llega al punto N° 3 donde hay un quiebre de 181°45'27", sigue en igual dirección recorriendo 58.72 m y llega al punto N° 4 donde hay un quiebre de 181°39'58", luego recorre una distancia de 590,89 m y llega al punto 5 donde hay quiebre de 179°17'8", así recorre una distancia de 246.91 m, y llega al punto 6 donde quiebra en ángulo de 175°2'33" y luego recorre una distancia de 106.51 m, hasta que llega al punto 7, donde quiebra con una leve desviación de 169°1'27", recorre una distancia de 577.03 m, y llega al punto 8 ubicado en el extremo Noroeste donde quiebra en ángulo de 94°12'22" y sigue en línea recta hacia el Sur recorriendo una distancia de 2287.35 m en línea recta, y llega al punto 9 donde alcanza un ángulo 89°47'56", con dirección al Este en línea recta recorre una distancia de 1.688.67 m y llega al punto 10, donde la línea quiebra con dirección al Norte en ángulo de 88°53'10" y recorriendo una distancia de 637.46 m, llega al punto 11 donde hay un quiebre de 180°57'47", y continua luego recorriendo una dirección de 105.12 m, hasta llegar al punto 12 donde hay quiebre de 178°57'12", y siguiendo la misma dirección recorre 166.53 m, llega al punto 13, donde hay quiebre de 180°18'55", y recorre 1202.10 m, llegando al punto 1 de partida, formando una figura de rectángulo irregular y encerrando una superficie de 374 ha 9439.69 m<sup>2</sup>.

La Rioja, 26 de julio de 2023.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 28745 - \$ 12.025,00 - 15 al 29/08/2023 - Capital**

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera, en los autos Expte. N° "30101220000030554" - Letra "T" - Año "2022", caratulados: "Tapia, Diego Alejo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Secretaría "A" hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre inmueble en el paraje "Balde de Pacheco", Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Gómez E. Mercedes y aprobado por disposición técnica N° 025623, de fecha 25 de abril de 2022, de una superficie de: 341 ha 4783,46 m<sup>2</sup>. Que los linderos del inmueble son: al Noroeste y Norte campo comunal: Este: camino vecinal al Simbolar; Sureste: Callejo o Sra. Roldán; Sur: Rico y camino vecinal al Simbolar; Suroeste: Panfilo Muñoz y Oeste: Irineo Ayán. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: 4-13-09-024 -162-181. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de agosto de 2023.

**Dr. Walther Ricardo Vera**  
Juez de Cámara

**Dr. Nahuel Arnaldo Contreras**  
Prosecretario

**N° 28746 - \$ 6.012,00 - 15 al 29/08/2023 - Chamental**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° "30101220000031543" - Letra "S" - año: "2022", caratulados: "Scheibengraf, Katherine/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Secretaría "A" de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre Inmueble está ubicado en Avda. Nicolás Ayan (o) s/n de Chamental, Dpto. Pcia. de La Rioja, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agr. Elías Miguel Cobresi y aprobado por disposición técnica N° 025626, de fecha 25 de abril de 2022, de superficie es de 156,46 m<sup>2</sup>. Los linderos son: al Noroeste: Helmuth Scheibengraf Noreste: Sucesión de Roberto Iturralde; Sureste: Avda. Nicolás Ayan y Suroeste: Helmuth Scheibengraf. Número de Nom. Catastral: Dpto.: 12; Cir.: I - Secc.: A, Mza.: 20 - Par.: 60. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaria, 10 de agosto de 2023.

**Dr. Nahuel Arnaldo**  
**Contreras**  
Prosecretario

**Dr. Walther Ricardo**  
**Vera**  
Juez de Cámara

**N° 28747 - \$ 6.012,00 - 15 al 29/08/2023 - Chamental**



El Presidente de la Excm. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera, en los autos Expte. N° “3010220000023419” - Letra “F” - Año “2019”, caratulados: “Figuroa, Damiana Julia / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)”, que se tramitan por ante la Secretaría “B”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces del inicio del Juicio de Información Posesoría sobre inmueble ubicado en calle Héroes de Malvinas de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Agr. Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica N° 023821, de fecha 23 de noviembre 2018 y ratificada por disposición técnica N° 024729 de fecha 14 de agosto 2020, cuya superficie es de: 412,95 m2. Los linderos son: al Norte: Ramona Baigorri; Este: Damiana Julia Figuroa; Sur: calle Héroes de Malvinas y Oeste: Ariel Romero; Miguel Barrionuevo y Viviana Oliva. Número de Nom. Catastral: Dpto.: 13; Cir.: I - Secc.: E, Mza.: 17 - Par.: 70. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de agosto de 2023.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaria

**N° 28748 - \$ 6.012,50 - 15 al 29/08/2023 - Chamental**

\*\*\*

El Presidente de la Excm. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en los autos Expte. N° “3010122000032581” - Letra “R” - Año “2022”, caratulados: “Reynoso, Eduardo Aníbal / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)”, que se tramitan por ante la Secretaría “A” de la Excm. de Chamental, La Rioja, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoría sobre inmueble ubicado en Las Talas s/n de Chamental, Dpto. Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Ing. Agr. Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica N° 025741, de fecha 24 de junio de 2022, de una superficie es de 9 ha 5252,06 m2. Sus linderos son: al Noroeste: camino vecinal; Noreste: Marcos Corzo; Sureste: Marcelo Witaker y Suroeste: Gustavo Moreno y Walter Orlando Moreyra. Matrícula Catastral: 4-12-04-442-525-461 -es nueva. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de agosto de 2023.

**Dr. Nahuel Arnaldo Contreras**  
Prosecretario

**Dr. Pablo Ricardo Magaquián**  
Juez de Cámara

**N° 28749 - \$ 5.550,00 - 15 al 29/08/2023 - Chamental**

\*\*\*

El Presidente de la Excm. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes, Secretaria “B”, en los autos Expte. N° “30102220000031542” - Letra “A” - Año “2022”, caratulados: “Ayan, Diego Nahun / Prescripción Adquisitiva (Información

Posesoría)”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoría sobre inmueble ubicado en Avda. Juan Domingo Perón de la ciudad de Chamental, Dpto. Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Ing. Agr. Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica N° 025773, de fecha 04 de julio 2022, de una superficie es de 588,67 m2. Los linderos son: al Noroeste: Av. Juan Domingo Perón; Noreste: Eduardo Nicolás Ayan; Sureste y Sur: Suc. Atilio Arroyo, Suc. Martín Benegas, Suc. Luis Abdala y Suroeste: Suc. de Noberta Ríos de Funes. Número de Nom. Catastral: Dpto.: 12; Cir.: I - Secc.: A, Mza.: 30 - Par.: 55. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de mayo de 2023.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaria

**N° 28750 - \$ 6.012,50 - 15 al 29/08/2023 - Chamental**

\*\*\*

El Presidente de la Excm. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera, en los autos Expte. N° “3010122000029542” - Letra “H” - Año “2022”, caratulados: “Hilal Garzino, María Victoria / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)”, que se tramitan por ante la Secretaría “A” de la Excm. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoría sobre inmueble que está ubicado en calle San Martín 72 de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Carlos José Herrera y aprobado por disposición técnica N° 025374, de fecha 14 de diciembre de 2021, de una superficie de 413,06 m2. Los linderos del inmueble son: al Noreste: Av. San Martín; Sureste: Miguel Alexis Vera; Suroeste: Víctor Gerardo Luna Corzo y Noroeste: Juana Abdala de Bazán, número de Nom. Catastral: Dpto. 12: C.: I; S.: A; Mza.: 20; Par. 55. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de agosto de 2023.

**Dr. Nahuel Arnaldo Contreras**  
Prosecretario

**N° 28751 - \$ 6.012,50 - 15 al 29/08/2023 - Chamental**

\*\*\*

La Sra. Jueza de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaria “B”, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, a cargo del Dr. Oscar Alberto Caniza, ordena la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Tomás César Aguilar D.N.I. N° 3.012.845, en los autos Expte. N° 20102230000033215 - Letra “A” - Año 2023, caratulados: “Aguilar, Tomás César / Sucesión Ab Intestato”, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a los de la publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de agosto de 2023.

**Ana Laura Ocampo**  
Jefe de Despacho

**N° 28752 - \$ 740,00 - 15/08/2023 - Capital**

**FUNCION EJECUTIVA****D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

|  |  |   |   |  |  |
|--|--|---|---|--|--|
| <b>Dr. Juan J. Luna</b><br>Jefe de Gabinete                  | <b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b><br>De Hacienda y Finanzas Públicas | <b>Dr. Miguel Angel Zárate</b><br>De Seguridad, Justicia y DD.HH.       | <b>Ing. Ariel Martínez Francés</b><br>De Educación                    | <b>Dr. Marcelo D. del Moral</b><br>De Infraestructura y Transporte | <b>Dr. Juan Carlos Vergara</b><br>De Salud Pública |
| <b>Cr. Federico Bazán</b><br>De Trabajo, Empleo e Industria  | <b>Dr. Fernando Rejal</b><br>De Producción y Ambiente                | <b>D. Alfredo Menem</b><br>De Desarrollo, Igualdad e Integración Social | <b>D. Ariel Puy Soria</b><br>De Vivienda, Tierras y Hábitat           | <b>Prof. Adolfo Scaglioni</b><br>De Agua y Energía                 | <b>Prof. Gustavo Luna</b><br>De Turismo y Culturas |
| <b>Dr. Ismael Bordagaray</b><br>De Transporte y Comunicación | <b>Dra. Rosana Analía Porras</b><br>Fiscal de Estado                 | <b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b><br>Asesor General de Gobierno           | <b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b><br>Presidente Tribunal de Cuentas |  |  |

**SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA****D. Armando Molina**  
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

|   |   |  |  |   |
|---|---|--|--|---|
| <b>Lic. Ariel Parmigiani</b><br>De Gestión Estratégica                                  | <b>Dra. Alejandra Oviedo</b><br>De Gestión Política           | <b>Lic. Adriana Olima</b><br>De Gestión Departamental                        | <b>Cr. Germán Vergara</b><br>De Gestión Presupuestaria       | <b>Téc. Fabiana Oviedo</b><br>De Representación Institucional |
| <b>Néstor Trincherá Sánchez</b><br>De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales | <b>Crio. Fernando Torres</b><br>De Relaciones Institucionales | <b>D. Fabián de la Fuente</b><br>De Políticas Regionales                     | <b>Lic. Miguel Galeano</b><br>De Relaciones con la Comunidad | <b>Pedro Sánchez</b><br>De Casa de La Rioja en Córdoba        |
|   |   | <b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b><br>Ejecutivo del Consejo Económico y Social |  |   |

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

|   |   |   |  |  |
|---|---|---|--|--|
| <b>Cr. Fabián Blanco</b><br>De Hacienda                               | <b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b><br>De Finanzas Públicas | <b>Ing. Julieta Calderón</b><br>De Industria, PyMEs y Comercio              | <b>Lic. Beatriz Tello</b><br>De Empleo                                     | <b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b><br>De Trabajo                     |
| <b>Ing. Hugo Fernando Vera</b><br>De Ciencia y Tecnología             | <b>Zoraida Rodríguez</b><br>De Gestión Educativa          | <b>Dr. Juan Antonio Carbel</b><br>De Ganadería                              | <b>Prof. Duilio Madera</b><br>De Políticas Socioeducativas                 | <b>José Avila</b><br>De Gestión Administrativa                           |
| <b>D. Ernesto Salvador Pérez</b><br>De Agricultura                    | <b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b><br>De Ambiente         | <b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b><br>De Minería                             | <b>D. Juan Pedro Carbel</b><br>De Biotecnología                            | <b>Esc. Irene Zárate Rivadera</b><br>De Tierras                          |
| <b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b><br>De Vivienda                    | <b>Arq. Pedro Daniel Flores</b><br>De Hábitat Social      | <b>Esc. Liliana Zarate Rivadera</b><br>De Tierras                           | <b>D. José Gordillo</b><br>De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social | <b>Prof. Guido Varas</b><br>De Economía Social y Popular                 |
| <b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b><br>De Deporte, Recreación e Inclusión | <b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b><br>De Obras Públicas     | <b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b><br>De Transporte y Movilidad de la Pcia. | <b>Ing. Raúl Karam</b><br>De Agua  | <b>Dr. Alfredo Pedrali</b><br>De Energía                                 |
| <b>Dr. Gonzalo Enrique Calvo</b><br>De Atención de la Salud           | <b>Lic. Marcia Ticac</b><br>De Promoción y Prevención     | <b>Dr. Roberto Carlos Menem</b><br>De Gestión Administrativa                | <b>Prof. Patricia Herrera</b><br>De Culturas                               | <b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b><br>De la Mujer y la Diversidad |
| <b>D. José Antonio Rosa</b><br>de Turismo                             | <b>D. Juan Pablo Delgado</b><br>De Juventudes             | <b>Dr. Lucas Alfredo Casas</b><br>De Justicia                               | <b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b><br>De Seguridad                    | <b>D. Délfór Augusto Brizuela</b><br>De Derechos Humanos                 |

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.****PUBLICACIONES**

|   |       |          |
|---|-------|----------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm   | Pesos | 92,50    |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm   | Pesos | 92,50    |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm   | Pesos | 92,50    |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm  | Pesos | 121,40   |
| e) Explotación y cateo, el cm   | Pesos | 121,40   |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 273,00   |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm   | Pesos | 273,00   |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm   | Pesos | 1.285,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm  | Pesos | 273,00   |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

|   |       |           |
|---|-------|-----------|
| j) Suscripción anual                                  | Pesos | 15.520,00 |
| k) Ejemplar del día                                   | Pesos | 103,00    |
| l) Suplemento del Boletín Oficial                     | Pesos | 253,00    |
| ll) Ejemplar atrasado del mes                         | Pesos | 138,00    |
| m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes     | Pesos | 170,00    |
| n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 193,00    |
| ñ) Colección encuadernada del año                     | Pesos | 22.700,00 |
| o) Colección encuadernada de más de un año            | Pesos | 31.120,00 |